

Amir Kamil



Ministerio de Transportes y
Telecomunicaciones
Subsecretaría de Transportes
División de Administración y Finanzas
Departamento Administrativo
Centro de Control y Certificación
Vehicular

SS 1841

**AUTORIZA PAGO DE FACTURA N° 1583, A
MAHA CHILE SPA.**

SANTIAGO, 06 JUN 2016

RESOLUCIÓN EXENTA N° 489

VISTO: Lo dispuesto en el DFL 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en los Decretos con Fuerza de Ley N° 343 de 1953 y N° 279 de 1960, ambos del Ministerio de Hacienda, relativos a la organización, obligaciones y atribuciones de la Subsecretaría de Transportes; en el Decreto Ley N° 557 de 1974, del Ministerio de Interior, que crea el Ministerio de Transportes; en el Decreto Supremo N° 32 de 2008, que delegó facultades en el Subsecretario de Transportes y en el Decreto Supremo N° 60 de 2014, que nombró a don Cristian Bowen Garfias Subsecretario de Transportes, ambos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos y Prestación de Servicios, y su Reglamento aprobado por D.S. N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda; en la Ley N° 20.882 de Presupuestos del Sector Público para el año 2016; en la Resolución Exenta N° 694, de 15 de julio de 2014, de la Subsecretaría de Transportes, que autorizó llamado a licitación pública y aprobó las bases técnicas y administrativas para la contratación del "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo y Provisión de Insumos y Repuestos para Equipos marca Maha"; en la Resolución Exenta N° 1013, de 14 de octubre de 2014, de la Subsecretaría de Transportes, que adjudicó llamado a licitación pública al proveedor Maha Chile SpA; en la Resolución Exenta N° 1423, de 24 de diciembre de 2014, de la Subsecretaría de Transportes, que autorizó contrato de "Servicio de Mantención Preventiva y Correctiva y Provisión de Repuestos e Insumos Maha a la empresa Maha Chile SpA, RUT: 76.036.226-3"; en la Resolución 1.600, de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón, y en la demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Resolución Exenta N° 694, de 2014, de la Subsecretaría de Transportes, citada en el visto, se autorizó llamado a licitación pública y se aprobaron las bases técnicas, administrativas y anexos de licitación, para la contratación de "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo y Provisión de Insumos y Repuestos para Equipos marca Maha", publicándose en el portal www.mercadopublico.cl, bajo el ID N° 727-15-LE14; la que fue adjudicada al proveedor Maha Chile SpA, RUT 76.036.226-3, por Resolución Exenta N° 1013, de 14 de octubre de 2014.

2. Que con fecha 1 de diciembre de 2014, la Subsecretaría de Transportes, suscribió contrato con la sociedad Maha Chile SpA, el cual fue aprobado por la citada Resolución Exenta N° 1423, de 2014.

3. Que, de conformidad a lo establecido en la cláusula Quinta del contrato aprobado en virtud de Resolución Exenta N° 1423, de 2014, la contratación del servicio materia de este contrato se formalizará mediante la emisión de la respectiva Orden de Compra, y la aceptación de la misma por parte del proveedor adjudicado.

Por su parte, en lo que respecta al pago por este servicio, de acuerdo a lo establecido en la cláusula novena del contrato señalado en el párrafo precedente, se estableció que la forma de pago del contrato sería bajo la modalidad de servicio recibido conforme por la Contraparte Técnica del contrato y que, sólo una vez ocurrido esto, el contratado debía emitir una factura a nombre del Fiscalización y Control, RUT N° 61.975.600-2, la que sería pagada por la Subsecretaría en el plazo de 30 días corridos contados desde la recepción conforme de la factura.

4. Que, en cumplimiento de lo establecido en el considerando precedente, de acuerdo a Acta de Recepción Conforme, que se adjunta a esta resolución, con fecha 21 de julio de 2015, la Contraparte Técnica del contrato informó que el equipo frenometro marca Maha, no estaba operativo y requería en forma urgente su reparación, habiéndose emitido la orden de compra N° 727-80-SE15 y siendo recibido conforme la totalidad del servicio contratado.

5. Que, posteriormente, con fecha 10 de agosto de 2015, la empresa Maha Chile SpA, emite Factura N° 1583, por la suma total de \$1.222.487.- (un millón doscientos veintidós mil cuatrocientos ochenta y siete pesos), IVA incluido, correspondiente a los trabajos indicados en presupuesto N° 999, de fecha 21/07/2015, que se adjunta.

6. Que de acuerdo a lo señalado en Informe Administrativo, del Encargado de Administración y Finanzas del Centro de Control y Certificación Vehicular, de la Subsecretaría de Transportes, con fecha 26 de febrero de 2016, el proveedor individualizado en el considerando primero precedente, requirió el pago de la factura emitida.

7. Que, de acuerdo a lo expresado en los considerandos precedentes, esta Autoridad ha advertido que corresponde efectuar el pago de la factura N° 1583 de fecha 10 de agosto de 2015, por el servicio de mantención reparación, y modificación de paso de cable, la cual no fue contabilizada ni devengada con cargo al presupuesto del año 2015. En consecuencia, corresponde autorizar su pago, por la suma total \$1.222.487.- (un millón doscientos veintidós mil cuatrocientos ochenta y siete pesos), IVA incluido.

Para tales efectos, debe tenerse en consideración lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto Ley N° 1263, de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado, del Ministerio de Hacienda que señala: *"El ejercicio presupuestario coincidirá con el año calendario."*

Las cuentas del ejercicio presupuestario quedarán cerradas al 31 de diciembre de cada año. El saldo final de caja al cierre de cada ejercicio y los ingresos que se perciban con posterioridad se incorporaran al presupuesto siguiente.

A partir del 1° de enero de cada año no podrá efectuarse pago alguno sino con cargo al presupuesto vigente".

8. Que en virtud de lo señalado en el considerando anterior, el gasto derivado del servicio prestado, esto es, la suma de \$1.222.487.- (un millón doscientos veintidós mil cuatrocientos ochenta y siete pesos), IVA incluido, debe imputarse al Programa 05, Fiscalización y Control.



9. Que por lo expuesto precedentemente, es necesario regularizar presupuestariamente la situación expuesta y autorizar el pago de la factura N° 1583, extendida por el proveedor Maha Chile SpA.

RESUELVO:

1° **AUTORIZÁSE** el pago de la Factura N° 1583 de 10 de agosto de 2015, emitida por la sociedad Maha Chile SpA. R.U.T.: N° 76.036.226-3, por la suma total de 1.222.487.- (un millón doscientos veintidós mil cuatrocientos ochenta y siete pesos), IVA incluido, correspondiente a los trabajos de reparación de frenometro con cambio de galgas extensiométricas del equipo IW7, del 3CV, indicado en orden de compra N° 727-80-SE15.

2° **PÁGUESE** al proveedor Maha Chile SpA. R.U.T.: N° 76.036.226-3, la suma total de 1.222.487.- (un millón doscientos veintidós mil cuatrocientos ochenta y siete pesos), IVA incluido.

3° **IMPÚTESE** el gasto que signifique el cumplimiento de la presente resolución, que asciende a la suma total de \$1.222.487.- (un millón doscientos veintidós mil cuatrocientos ochenta y siete pesos), IVA incluido, de la siguiente forma:

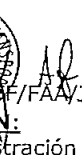
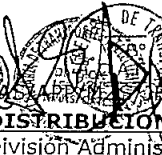
El total de \$803.607.- (ochocientos tres mil seiscientos siete pesos), IVA incluido, al Subtitulo 22 "Bienes y Servicio", ítem 04 "Materiales de Uso o Consumo", asignación 12 "Otros materiales, repuestos y Útiles Diversos para mantenimiento y Reparaciones".

El total de \$418.880.- (cuatrocientos dieciocho mil ochocientos ochenta pesos), IVA incluido, al Subtitulo 22 "Bienes y Servicio", ítem 06 "Mantenimiento y Reparación de otras Maquinaria y Equipos", asignación 06 "Mantenimiento y Reparación de Maquinaria y Equipo de Producción", del Programa 05, del presupuesto vigente del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Secretaría y Administración General de Transportes, Fiscalización y Control, de acuerdo a la Ley N° 20.882, citada en los Visto.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



CRISTIAN BOWEN GARFIAS
Subsecretario de Transportes



AS/A PR/RE/AF/FAA/TP/RCA.

DISTRIBUCIÓN:
División Administración y Finanzas
Departamento Administrativo
Unidad Adquisición
Centro de Control y Certificación Vehicular
Oficina de Partes

REFRENDACION	
Depto. Contabilidad y Finanzas	
Refrendado por	\$ 803.607
ID. Sigfe	: 131795
Imputación	: 19.01.05.22.06.012
Presupuesto	\$ 60.602.000
Acumulado	\$ 59.485.232
Disponibilidad	\$ 614.568
Responsable	: SC
Fecha	: 20-05-2016

REFRENDACION	
Depto. Contabilidad y Finanzas	
Refrendado por	\$ 418.880
ID. Sigfe	: 131795
Imputación	: 19.01.05.22.06.016
Presupuesto	\$ 80.524.357
Acumulado	\$ 68.660.385
Disponibilidad	\$ 11.863.972
Responsable	: SC
Fecha	: 20-05-2016